

- 7/866/1997.—Doña BENILDE FLOREA GARCÍA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribuciones.—32.013-E.
- 7/906/1997.—Doña MANUELA NAVARRO JIMÉNEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribuciones.—32.014-E.
- 7/900/1997.—Doña ROCÍO PEINADO GUITART contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre reclamación de retribuciones en la misma cuantía al Agente de Recaudación de primera (nivel C. D. 16).—32.015-E.
- 7/867/1997.—Don ÁNGEL CARO CANO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribuciones.—32.017-E.
- 7/858/1997.—Doña ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre reclamación de retribuciones en la misma cuantía al Agente de Recaudación de primera (nivel C. D. 16).—32.018-E.
- 7/848/1997.—Don JOSÉ MANUEL CAÑAGO SALADO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribuciones.—32.019-E.
- 7/840/1997.—Don JUAN PEDRO RECIO LAMATA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribuciones.—32.021-E.
- 7/847/1997.—Don FRANCISCO VALENZUELA HUERTAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre reclamación de derecho a percibir retribuciones en la misma cuantía al Agente de Recaudación de primera (nivel C. D. 16).—32.022-E.
- 7/907/1997.—Doña MARÍA TERESA REPETO GONZÁLEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribuciones.—32.024-E.
- 7/908/1997.—Don JUAN FERNÁNDEZ CASTILLA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribuciones (nivel 16).—32.026-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de junio de 1998.—El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALGECIRAS

Edicto

Don Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita autos de juicio de cognición número 313/1995, seguidos a instancia de «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ramos Burgos, contra don José Carrero Larbi-Benali en situación procesal de rebeldía, por reclamación de cantidad, en los cuales, en trámite de ejecución de sentencia se ha dictado resolución de contenido literal siguiente:

«Providencia propuesta/Secretario/a accidental señor/a Romero Cuesta.

En Algeciras a 20 de mayo de 1998.

Por presentado por el Procurador señor Ramos Burgos el anterior escrito, únase a los autos de su razón.

Conforme se solicita y a tenor de lo dispuesto en los artículos 1.488 y 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda sacar a primera, segunda y tercera y públicas subastas, estas dos últimas en

prevención de que no hubiere postores en la primera y, en su caso, en la segunda, de la finca objeto de este procedimiento:

Urbana 219: Vivienda letra A, tipo A-III, novena planta de Promociones Algodonera, hoy calle Séneca, inscrita al folio 24, libro 1.097, tomo 756, finca registral número 25.174.

Las subastas se celebrarán en la sede de este Juzgado a las diez horas, de los días 6 de octubre de 1998, 2 de noviembre de 1998 y 26 de noviembre de 1998, respectivamente, anunciándolas mediante los correspondientes edictos, que se fijarán en los tablones de anuncios de este Juzgado y, siendo el valor de la finca superior a 5.000.000 de pesetas, de conformidad con el artículo 1.488.2, publíquense además los edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos, con veinte días de antelación a la fecha fijada para la primera.

Las condiciones de la subasta son:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 7.858.125 pesetas en que fue tasada pericialmente.

Para la segunda subasta servirá de tipo la cantidad de 5.893.594 pesetas, en virtud de la rebaja del 25 por 100 de la tasación que establece el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura en ninguna de ellas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya de Algeciras, oficina principal, número de cuenta 1201-0000-14-0313-95, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, considerándose para la tercera subasta y sólo a los efectos de la consignación, que el tipo es el señalado para la segunda.

Tercera.—Careciéndose de los títulos de propiedad, la titularidad de la finca se ha acreditado con la certificación de cargas aportada al procedimiento, que puede ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose después del remate, al rematante, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto del título.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate, no pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero, excepto la parte actora.

Quinta.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber ingresado el importe en el Banco Bilbao Vizcaya de la consignación expresada.

Expídase a tal fin los oportunos edictos y oficios que se entregarán al Procurador instante para su diligenciado.

Notifíquese personalmente esta resolución al demandado rebelde, y para el caso de que éste no fuera habido, sirva la publicación del edicto de la presente subasta como notificación de la misma a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe interponer ante este Juzgado recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así lo propongo a S. S. y firmo; doy fe.—El Secretario.—Conforme: El Magistrado-Juez. Aparece firmado: Ilegible.»

Y para que sirva de publicación de las subastas acordadas y de notificación al demandado, para el caso que no fuera habido, expido la presente en Algeciras a 20 de mayo de 1998.—El Secretario.—El Magistrado-Juez, Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil.—39.249.

ALGECIRAS

Edicto

Don Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Algeciras,

Hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos número 191/96, seguidos en este Juzgado, a instancia de «Isleña de Navegación, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Millán Hidalgo, se ha dictado auto, de fecha de 9 de junio de 1998, por el que se deja sin efecto el de 4 de abril de 1997, por el que se calificaba la suspensión de pagos de ISNASA, como de provisional; se recalifica dicha suspensión de definitiva al no haberse consignado el déficit de 1.319.031.818 pesetas que resulta del segundo dictamen emitido por el nuevo Administrador único y por el Interventor de la suspensión, y se acuerda la formación de pieza separada para la depuración de las responsabilidades de todo orden en que hubiera incurrido la empresa suspensa y la intervención anterior.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los interesados y acreedores que no puedan ser notificados personalmente, expido el presente en Algeciras a 9 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil.—El Secretario.—39.239.

ALGECIRAS

Edicto

Don Salvador Arenas Diaz del Castillo, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 149/1998 se ha dictado auto de esta fecha declarando la quiebra, derivada del expediente de suspensión de pagos número 191/1996, seguido igualmente en este Juzgado, de la entidad «Isleña de Navegación, Sociedad Anónima», en anagrama ISNASA, con domicilio social en calle Teniente Maroto, 1, de esta ciudad, dedicada al comercio de transporte marítimo de pasajeros y vehículos; habiéndose nombrado como Comisario de la Quiebra a don Juan Martín Martín y como Depositario de la quiebra a don Juan Antonio Núñez Llinas, ambos con domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle Teniente Maroto, 1, primera planta.

Asimismo, se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos a la quebrada, debiendo sólo verificarse al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimo. Y todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada, deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de ser consideradas cómplices de la quiebra.

Igualmente, se ha decretado la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la entidad ahora declarada quebrada, con las excepciones previstas en la Ley, y la retroacción, por ahora y sin perjuicio de tercero, a la fecha de 20 de junio de 1994.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Algeciras a 18 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez accidental, Salvador Arenas Diaz del Castillo.—El Secretario.—39.226.

ALMANSA

Edicto

Don Juan Carlos Sánchez Molina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almansa y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 40/1998, seguidos

a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Arráez Briganty, contra don José Rodríguez Puche y doña Rosa Cantos Requena, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que más adelante se describe, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de octubre de 1998, a las doce horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor el día 13 de noviembre de 1998, a las doce horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor el día 11 de diciembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subasta deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos a aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las acepta expresamente, no le será admitido la proposición.

Séptima.—Se hace constar que si cualquiera de las subastas tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría al día siguiente hábil respectivo, a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio, así como que, para el caso de haber sido imposible su notificación de forma personal, la publicación del presente servirá de notificación en forma a los demandados.

Bien objeto de subasta

Única.—Solar situado en Caudete, calle San Luis, sin número. Ocupa una superficie de 2.035 metros cuadrados, con una fachada a la calle San Luis, de 14 metros cuadrados; dentro del perímetro existe una nave industrial de una sola planta, que ocupa 240 metros cuadrados y un cubierto de 180 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al tomo 1.237, libro 379, folio 132, finca número 16.243, inscripción tercera.

Valorada, a efectos de primera subasta, en 12.000.000 pesetas.

Y para que se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publique en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Almansa a 3 de julio de 1998.—El Secretario, Juan Carlos Sánchez Molina.—39.338.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña María Ángeles Martín Vallejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 194/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don José Redondo Manzano y doña Paloma de Celis Costa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2824, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de octubre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 1.131, libro 106 de Rivas-Vaciamadrid, folio 218, finca número 7.674.

Tipo de subasta: 25.005.000 pesetas.

Dado en Arganda del Rey a 9 de junio de 1998.—La Juez, María Ángeles Martín Vallejo.—El Secretario.—39.643.

BADAJOZ

Edicto

Don Valentín Pérez Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Badajoz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 569/1995, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de don Juan Jesús Reyes Crespo, contra don José Vázquez García, doña Encarnación Andaluz Carmona, Caja de Badajoz e Inmobiliaria Municipal, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de octubre de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0332000015056995, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de octubre de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Finca número 8.671, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Badajoz, al folio 82, tomo 1.629 del libro 145. Vivienda letra B, en planta cuarta, con acceso por el portal número 4 del edificio en Badajoz, en el Plan Parcial Complementario «Los Ordenados», parcela P-15 del polígono de actuación número 1 de dicho Plan, con frente a calle denominada José María Alcaraz y Alenda.

Valorada, a efectos de subasta, en 9.933.750 pesetas.

Dado en Badajoz a 10 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Valentín Pérez Aparicio.—El Secretario.—39.141.